



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 083 -2017-OSINFOR

Lima, 10 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 003-2017-OSINFOR/CSST, de fecha 30 de mayo del 2017, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y el Informe Legal N.º 129-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 06 de junio de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

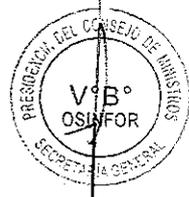
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y modificatoria contemplan la obligación del empleador de adoptar medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos con el objeto de participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 147-2015-OSINFOR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se designó a los miembros de la parte empleadora, se reconoció a los representantes elegidos de los trabajadores y se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, entre otros aspectos, de conformidad a los artículos 29º y 30º de la Ley N.º 29783;

Que, mediante Informe de vistos el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo da cuenta del Acta N.º 05-2017/OSINFOR/CSST, solicitando la actualización del referido Comité, dada la nueva estructura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha emitido opinión favorable en cuanto a la actualización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del OSINFOR;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 147-2015-OSINFOR en el extremo de los artículos primero y tercero, quedando redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares del Empleador:

- Representante de Alta Dirección
- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

Miembros Suplentes del Empleador:

- Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto
- Jefe (e) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo.

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------------------------------------|-----------|
| ▪ Representante de Alta Dirección | Titular |
| ▪ Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Titular |
| ▪ Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Titular |
| ▪ Luis Guillermo Rico Llaque | Titular |
| ▪ Vilma Manuela Rossell Estrella | Titular |
| ▪ José Luis Alonso Fernández Vega | Titular |
| ▪ Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento | Suplente |
| ▪ Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto | Suplente |
| ▪ Jefe (e) de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo | Suplente |
| ▪ Cesar Augusto Castro Ruiz | Suplente |
| ▪ Antonio Francisco Chacón Arévalo | Suplente |
| ▪ Jorge Isaac Jiménez Portilla | Suplente” |

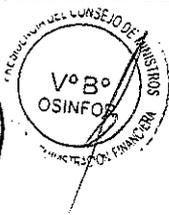
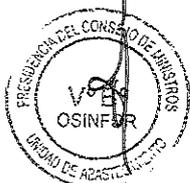


[Handwritten signature]

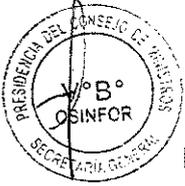
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N.° 147 – 2015 – OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

